

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 076 2018 00634 00 (Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá)

Mediante auto calendado el catorce (14) de agosto del presente año, este Despacho Judicial requirió a la parte ejecutante que procediera a realizar los actos pertinentes para llevar a cabo la vinculación del ejecutado JOSE FABIAN SANCHEZ que se encontraba pendiente de ser notificado, actuación esta última necesaria para continuar con el normal desarrollo del proceso y que está a cargo de la parte ejecutante; acto que se debía cumplir dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de ese proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C.G. P.), el término otorgado venció sin que la parte actora haya cumplido el requerimiento señalado por lo que es del caso dar aplicación a la norma citada.

El desistimiento aquí decretado aparece como consecuencia no solo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, sino también la condena en costas, en este caso en particular por auto del catorce de agosto hogaño se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares dado que la parte actora no constituyó la caución de que trata el inciso 5 del artículo 599 del C.G. del P., por lo que en esta providencia nada sobre las misma se dispondrá.

En lo que tiene que ver con las costas del proceso se condenará a la parte ejecutante a pagar las costas causadas con la tramitación de este proceso a favor del ejecutado JAIME SANCHEZ AMAYA que se vinculó en debida forma al proceso, constituyó apoderado y propuso excepciones a las que no se les dio el trámite respectivo dado que la parte ejecutante no cumplió con la carga impuesta en auto de fecha catorce (14) de agosto del presente año.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Declarar que en el *sub – lite* ha operado el desistimiento tácito de la demanda.

Segundo: Declarar la terminación del proceso ejecutivo de PASTOR FLOREZ GONZALEZ y ANA MARIA FLOREZ VARGAS contra JAIME SANCHEZ AMAYA y JOSE FABIAN SANCHEZ.

Tercero: Ordenar a costa de la parte ejecutante el desglose de los documentos base de la ejecución y con las constancias del desistimiento decretado hágasele entrega de estos.

Cuarto: Se condena a la parte ejecutante a pagar a favor del ejecutado JAIME SANCHEZ SANABRIA las costas acusadas con la tramitación de este proceso. Por secretaría liquídense las mismas incluyendo como agencias en derecho la suma de un millón de pesos (\$1.000.000.00)

Quinto: En oportunidad, archívese el expediente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **306c627ad0c5583ffadb26e2aaaf937d5af04f30f8dbeee027cd30e82fcaa1e2**

Documento generado en 30/12/2023 09:02:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>